



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado Ambiental Anual Homologado

Número:

Referencia: SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. - TRANSPORTISTA

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual a:

SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.

CUIT N°: 30-70898220-9

Domicilio del establecimiento: **Ruta Provincial 16, Km 1.6.**

Localidad/Jurisdicción: **Localidad de Enrique Carbó, Provincia de ENTRE RIOS.**

Código Postal: **2852**

En calidad de: **TRANSPORTISTA**

De residuos peligrosos, (Ley N° 24.051, Decreto Reglamentario N° 831/93 y sus respectivos modificatorios y complementarios), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SCyMA N° RESOL-2019-27-APN-SECCYMA#SGP para las Categorías Sometidas a Control que integran el presente Certificado.

Expediente N°: **EX-2018-61082653- -APN-DR#SGP**

Categorías Sometidas a Control:

- Y02
- Y03
- Y04
- Y05
- Y06
- Y07
- Y08
- Y09
- Y11
- Y12

- Y13
- Y14
- Y16
- Y17
- Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas)
- Y19
- Y20
- Y21
- Y22
- Y23
- Y24
- Y25
- Y26
- Y27
- Y28
- Y29
- Y30
- Y31
- Y32
- Y33
- Y34
- Y35
- Y36
- Y37
- Y38
- Y39
- Y40
- Y41
- Y42
- Y45
- Y48 (materiales y/o elementos sólidos contaminados con las categorías autorizadas).

VALIDEZ PARA JURISDICCION / COMPETENCIA NACIONAL

Digitally signed by DECOUD Thierry
Date: 2019.01.23 18:01:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.23 18:01:44 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-61082653- -APN-DR#SGP - TRANSPORTISTA

VISTO el Expediente EX-2018-61082653- APN-DR#SGP de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, la Ley General del Ambiente N° 25.675, sus modificatorios, el Decreto N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 802 de fecha 05 de septiembre del 2018, y la Resolución del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 603 del 1° de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Declaración Jurada correspondiente a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Reglamentario N° 831/93, juntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, por SOLUCIONES AMBIENTALES S.A., solicitando la renovación del Certificado Ambiental Anual N° 07223 en la categoría de TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Que según se desprende de los informes técnicos y legales elaborados por la DIRECCIÓN DE RESIDUOS de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 24.051, el Decreto N° 831/93 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, sus modificatorios y complementarios y la

Resolución del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 603 del 1° de septiembre de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase el Certificado Ambiental Anual, con el anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, último párrafo, a SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-70898220-9), como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, Categorías Sometidas a Control especificadas como: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas); Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos sólidos contaminados con las categorías autorizadas).

ARTÍCULO 2°.- Autorícese, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de los vehículos:

- a) GOP334 – CAMIÓN CON TANQUE A PRESIÓN
- b) HLC849 – SEMIRREMOLQUE CON TANQUE CISTERNA
- c) LXY841 – TRACTOR
- d) MSW088 – SEMIRREMOLQUE CON CAJA DE CARGA GENERAL
- e) JKL671 – SEMIRREMOLQUE CON TANQUE CISTERNA
- f) JQL180 – SEMIRREMOLQUE CON TANQUE CISTERNA
- g) JQL181 – TRACTOR
- h) LBD413 – CAMION CON CAJA ABIERTA
- i) RMI084 – ACOPLADO CON TANQUE CISTERNA
- j) SJV990 – ACOPLADO CON TANQUE ATMOSFERICO
- k) XDA478 – SEMIRREMOLQUE CON TANQUE CISTERNA
- l) NDR 423 – CAMION CON CAJA ABIERTA CON PLATAFORMA DE CARGA
- m) NTX 750 – CAMION CON CAJA ABIERTA
- n) NZB 358 – TRACTOR
- ñ) ONQ253 – CAMION CON CAJA ABIERTA
- o) SVN159 – ACOPLADO CON TANQUE CISTERNA
- p) NJK908 – CAMION CON TANQUE CISTERNA
- q) ORX210 – ACOPLADO CON CAJA ABIERTA

- r) ARY383 – ACOPLADO CON TANQUE CISTERNA
- s) PET900 – SEMIRREMOLQUE CON CAJA ABIERTA VOLCADORA
- t) GHC147 – TRACTOR
- u) AB593KR – TRACTOR
- v) AB601OW – ACOPLADO CON CAJA DE CARGA GENERAL
- w) AA331BC – CAMION CON CAJA CERRADA
- x) FCL715 – ACOPLADO CON CAJA DE CARGA GENERAL
- y) AC582ZW – CAMION CON TANQUE CISTERNA
- z) AC717GK – ACOPLADO CON CAJA DE CARGA GENERAL

ARTÍCULO 3°.- El Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, tendrá validez por UN (1) año a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. deberá presentar, ante esta SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la renovación de la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, debiendo solicitar la renovación del mismo con una anticipación de NOVENTA (90) días previo al vencimiento.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, comuníquese a la UNIDAD DE COORDINACION GENERAL devueltas que sean las actuaciones, archívense.